

ORIGINAL

A.F.



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 5886
 DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 10189

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Santiago, 16 de Noviembre de 2009

26 NOV. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R.A. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008



REFRENDACION

Ref. por 3	
Legislación	
Asist. Pol.	
Legislación	
Datos, Dto	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República

3 FEB. 2010

JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

7751604

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifiquese el articulo 2° de la Resolución Número 5886 de fecha 03-08-2009, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : OLAVARRIA VELASQUEZ ERNESTO JAVIER
RUT 04632476-5, exonerado de V.E.P. EX K.P.D. (VIV.ECONOMICAS)
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 109.899 mensuales a contar del 01 de Julio de 2004

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	112.624
	01 de Diciembre de 2005	\$	116.701
	01 de Diciembre de 2006	\$	119.175
	01 de Diciembre de 2007	\$	128.042
	01 de Diciembre de 2008	\$	139.425

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



[Handwritten signature]
MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRATORIA
TOMA DE RAZÓN
NUEVA RECEPCION
Ces. Gólo N°

Depart. Jurídico	
Dep. Tr. Y Regis.	
Depart. Ejecut. y Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuente	
Sub. Dep. C. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V. O. P. U. y T.	
Sub. Dep. Municipal	

RECOMENDACION

Rel. por F.
Ingeniería
Ases. Tec.
Ingeniería
Dato: Dia